Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.327.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"1RA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA - PLURIANUAL"*, **ID N° 353.661, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Asunción,18 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO:

El Dictamen D.C. N° 23/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 702/2019 de fecha 11de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 40.716/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 507/18, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 89/2018.

Que, por Dictamen D.C. 23/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...entiende que es necesario seguir alquilando la propiedad en referencia y prosigue con los trámites para dicha renovación del alquiler de inmueble ubicado en el Piso 04 (cuatro), del Edificio San Rafael. Que el procedimiento ha sido incluido en el PAC N° 7.148.781 bajo la modalidad de Renovación de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "1° Renovación de Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG – Piso 4, VMA - Plurianual", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2019, 2020... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Vista la necesidad de seguir contando con las oficinas que funcionan en el Piso de referencia se sugiere alquilar nuevamente el inmueble ubicado en la calle Yegros N° 437, de esta capital, específicamente las oficinas del Piso 4to., del Edificio San Rafael, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que esta oficina es utilizado como sede de oficinas del Vice Ministerio de Agricultura, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales y que un nuevo alquiler (otro edificio) implicaría costos de readecuación edilicia, mudanza etc, es decir se incurriría en costos innecesarios..... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres. Asimismo menciona que el canon tuvo una variación conforme al Monto Inicial del contrato conforme a los IPC y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".*

MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION MAG N°327.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"1RA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA - PLURIANUAL"*, **ID N° 353.661, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución... ".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".*

Que, por Nota DGAF N° 702/19 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC N° 23/2019 de la Dirección de Contrataciones para autorizar la suscripción de la *"1RA° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA - PLURIANUAL"*, ID N° 353.661 bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°327.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"1RA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA - PLURIANUAL"*, **ID N° 353.661, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA - PLURIANUAL"*, ID N° 353.661, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con la inmobiliaria **MAPFRE PARAGUAY, COMPAÑÍA DE SEGURO S.A.,** por el periodo de 07 (siete) meses, a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de Gs. 26.340.000 *(Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil)* IVA incluido, totalizando la suma de Gs. 184.380.000 *(Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones trescientos ochenta mil)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/lás

Dr. CESAR MORINIGO GONZALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.